

Radicado N° 8aLIL4oDS_2eoVzntqX83w

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

Señor:

(Dato retirado por ley de protección de datos, Ley 1581 de 2012)

Ciudad

Respetado:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante la Presidencia de la República bajo número de radicado OFI20-0007729 (EXT20-00054027) y trasladada por competencia a este Ministerio bajo número de radicado No. 8aLIL4oDS_2eoVzntqX83w, en la que manifiesta que desea acceder a vuelos con carácter humanitarios, pero no cuenta con los recursos económicos para acceder a dichos vuelos.

Sobre el particular, le indicamos que sus comentarios deberán ser remitidos al correo electrónico del Consulado General de Colombia ubicado en el lugar donde se encuentre actualmente en Italia, para que se adelanten las acciones a las que hubiese lugar.

Mediante el siguiente enlace, podrá verificar los datos de contacto de nuestros consulados de Colombia en el exterior; solicitamos amablemente remita su solicitud con todos los datos de identificación, de contacto y, realice una descripción clara de su ubicación y su solicitud puntual al correo electrónico del Consulado.

<https://tramites.cancilleria.gov.co/ApostillaLegalizacion/directorio/misionesExterior.aspx>

Los Embajadores y Cónsules de Colombia en el exterior están identificando a los connacionales que requieren asistencia para a partir de allí determinar las acciones a tomar conforme a la Convención de Viena de 1963 en el marco de las competencias que le han sido legalmente asignadas.

Por lo anterior, es importante que los ciudadanos realicen el **registro consular**; información que proporciona cada colombiano a la Cancillería en relación con sus datos de identificación, lugar de residencia en Colombia o en el exterior, información de viaje fuera del país y persona de contacto en caso de emergencia.

En el siguiente enlace podrán inscribirse y actualizar los datos, según sea el caso:
<http://bit.ly/regístrese>

Adicionalmente, le sugerimos amablemente verificar de forma permanente la página web del consulado, que podrá consultar de igual forma en el enlace inicialmente indicado, donde nuestros

consulados notifican de forma constante las medidas tomadas para los ciudadanos colombianos en el exterior.

Por favor no responda este mensaje.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:
<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciacy>

Cordialmente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Tel. 57(1) 381 4000.

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

www.cancilleria.gov.co



CSORTIZB